

RESOLUCIÓN N° 652.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DE LA ING. AGR. TAMARA ISABEL GÁLVES REYES, FUNCIONARIA TÉCNICA DEL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (SAG) DE CHILE”.

-1-

Asunción, 23 de agosto del 2024.

VISTO:

El Memorando DGT N° 371/24 de fecha 05 de agosto del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENA VE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; el Dictamen N° 860/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 371/24 de fecha 05 de agosto del 2024, la Dirección General Técnica solicita la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viatico a favor de la Ing. Agr. Tamara Isabel Gálves Reyes, con C.I. N° 64.333.035, funcionaria técnica del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de Chile, a fin de que la misma, participe en carácter de disertante en el “*Séptimo Curso de Capacitación en Inspección Fitosanitaria*”, a desarrollarse en el territorio nacional los días 29 y 30 de agosto del 2024, en la ciudad de Asunción. Asimismo, se aclara que los recursos operativos requeridos para la técnica, es durante el periodo del 28 al 31 de agosto del 2024.

Que, adjuntó a la presentación, obra el Memorando DO N° 106/24 de fecha 05 de agosto del 2024, presentando por la Dirección de Operaciones, donde se justifica la importancia de la participación de la técnica de la SAG de Chile, en el evento a ser desarrollo.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución SENA VE N° 148/24 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio*”



RESOLUCIÓN N°⁶⁵².....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DE LA ING. AGR. TAMARA ISABEL GÁLVES REYES, FUNCIONARIA TÉCNICA DEL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (SAG) DE CHILE”.

-2-

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 2176/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1106/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 860/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo y viatico a favor de la Ing. Agr. Tamara Isabel Gálves Reyes, con C.I. N° 64.333.035, funcionaria técnica Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de Chile, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”





RESOLUCIÓN N° ⁶⁵².....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DE LA ING. AGR. TAMARA ISABEL GÁLVES REYES, FUNCIONARIA TÉCNICA DEL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (SAG) DE CHILE”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENA VE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a “Pasajes Aéreos” y “Viatico” a favor de la Ing. Agr. Tamara Isabel Gálves Reyes, con C.I. N° 64.333.035, funcionaria técnica del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de Chile, quien participará del “Séptimo Curso de Capacitación en Inspección Fitosanitaria” en carácter de disertante, y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 2°.- DISPONER que la Tamara Isabel Gálves Reyes, con C.I. N° 64.333.035, con asesoramiento de la Dirección General Técnica, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (Diez) días corridos posteriores a la finalización del evento a la cual participará en el territorio nacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) de cuentas, (https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



